N° 139

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

En la ciudad de Concepción, Capital del Departamento de Concepción de la República del Paraguay, a los ....18... días del mes de .diciembre... del año dos mil doce, entre el PODER JUDICIAL, representado por el Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, **Abog. AMADO ALVARENGA CABALLERO,** con Cédula de Identidad N° 544.168, autorizado por la Acordada N° 185/2000 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y la Resolución N° 01/2012 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, domiciliado para el efecto en Avenida Heriberto Colombino casi Capitán Lezcano de ésta ciudad, en adelante el **LOCATARIO**, y al señor **CÉSAR RAMÓN LAILLA GUGGIARI** con C.I. N° **198.345,** domiciliado en Alberdi y Curupayty, de ésta ciudad, en adelante denominado el **LOCADOR,** convienen en celebrar el presente contrato de locación de un inmueble que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El **LOCADOR** cede en locación al **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad situado en la calle..Coronel Martinez.....de la ciudad de ..Concepcion....., individualizado como Finca N° ..... del Distrito de....., con cuenta corriente catastral N° .17-.0090-.00.....o Padrón N° ....., que será destinado para el local del **DEPÓSITO DE MUEBLES.**----------

SEGUNDA: La vigencia del contrato es por un periodo de ocho (08) meses contados a partir del 01-.05-.2012., hasta el. 31-.12-.2012...----------

TERCERA: El pago del precio de la locación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 será financiado con recursos aprobados por Ley de la Nación N° 4581/2011, Rubro 250 "Alquileres y Derechos".----------

CUARTA: El precio de la locación se fija en G. **2.187.500**.- (GUARANÍES DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) pagaderos por mes vencidos.----------

QUINTA: Será por cuenta del **LOCADOR** el pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.----------

SEXTA: Corresponde al **LOCATARIO** el pago del consumo de los servicios de agua corriente, energía eléctrica y telefónico (N°----------), por el plazo de duración del presente contrato.----------

SÉPTIMA: En caso de que el inmueble locado, sufra algún deterioro, no imputable al locatario, el mismo queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, previa autorización del **LOCADOR**.----------

OCTAVA: Toda mejora necesaria será realizada previa notificación de la misma al **LOCADOR**, quien si le aceptare, deberá rembolsar el costo de la misma, al **LOCATARIO**.----------

NOVENA: El **LOCATARIO** podrá rescindir el presente contrato, con un preaviso de 30 días, por escrito.-

DÉCIMA: - JURISDICCIÓN: En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen el presente contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, de no llegar a un acuerdo queda expedida la vía judicial en cuyo caso será dirimida por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, en la ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

En prueba de su conformidad firman las partes contratantes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

---
LOCADOR

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LOCATARIO

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente